

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

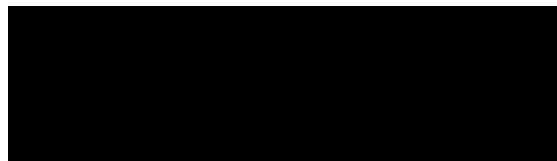


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/09
BITÁCORA: 08/EA-0389/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Enero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/33 de fecha 06 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	FRACCIÓN DEL PREDIO BATUYBO DENOMINADO RINCONCITO LEJANO.	434.687	Bocoyna	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: FRACCIÓN DEL PREDIO BATUYBO DENOMINADO
RINCONCITO LEJANO.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	226747	3075185
2	229436	3075435
3	229803	3074112
4	226932	3073886

CAPTURADO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/09
BITÁCORA: 08/EA-0389/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

5	226782	3074704
---	--------	---------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL PREDIO BATUYBO DENOMINADO RINCONCITO LEJANO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	38.37	17	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/15 - 31/12/15	Pinus sp.	38.37	848	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/15 - 31/12/15	Quercus spp.	38.37	110	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	13.83	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	13.83	442	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	13.83	77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	32.73	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	32.73	517	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	32.73	84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	37.64	10	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	37.64	594	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	37.64	199	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	15.81	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	15.81	431	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	15.81	159	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	35.05	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	35.05	447	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	35.05	128	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	36.95	3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	36.95	384	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	36.95	235	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	27.96	6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	27.96	292	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	27.96	403	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	30.67	53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	30.67	438	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	30.67	54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	------------------------------	--------------



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/09
BITÁCORA: 08/EA-0389/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

FRACCIÓN DEL PREDIO BATUYBO DENOMINADO RINCONCITO LEJANO.	269.01 (doscientos sesenta y nueve punto uno)	5,935.000 (cinco mil novecientos treinta y cinco)
--	--	--

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DEL PREDIO BATUYBO DENOMINADO RINCONCITO LEJANO.	P-08-009-RIN-002/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SS-577

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SAUL SILVA RODRIGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/09
BITÁCORA: 08/EA-0389/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Enero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Saul Silva Rodríguez.-
Archivo

Autorización de saldos no ejercidos de la anualidad 2016

BRP/GAHS/RACQ